

cio que se le atribuye, cursando, según los casos, las instrucciones que procedan.

### **Transportes urgentes y preferentes durante el mes de junio**

Orden de 30 de mayo de 1951 de la Presidencia del Gobierno (B.O. del 1º de junio), por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "preferentes" durante el mes de junio de 1951.

### **Productos intervenidos que necesitan guía para su circulación**

En el B.O. del Estado del día 3 de junio, se transcribe relación número 108 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación.

### **Se regula el comercio de huevos**

Circular número 768 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B.O. del día 4 de junio), por la que se anula la 741 y se regula el comercio de huevos conservados en frigoríficos

### **Represión de los delitos de Abastecimientos.**

Decreto-ley de la Jefatura del Estado (B.O. del 13 de junio) de fecha 25 de mayo de 1951, por el que se modifica el de 30 de agosto de 1946 sobre represión de los delitos de abastecimientos.

*d) De comercio exterior*

### **Créditos de Exportación**

El Instituto Español de Moneda Extranjera en Circular número 21 de 1.º de Junio, comunica lo siguiente:

**"A partir de la presente no se precisará la autorización**